

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.550 /2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.970, de fecha 29 de Septiembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 082/2021, denominada "Adquisición Impresora Multifuncional para la Administración Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-132-LE21; Memorándum N° 1.136, de 04 de Noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 082/2021, denominada "Adquisición Impresora Multifuncional para la Administración Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-132-LE21, de acuerdo con el principio de Igualdad de los Oferentes y de estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con la presentación de los documentos administrativos requeridos en las bases del Proceso Licitatorio.

DECRETO:

1.- Se declará **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 082/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-132-LE21, denominada "Adquisición Impresora Multifuncional para la Administración Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio", debido a que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, de acuerdo con el principio de Igualdad de los Oferentes y de estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con la presentación de los documentos administrativos requeridos en las bases del Proceso Licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

D/knu
Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.